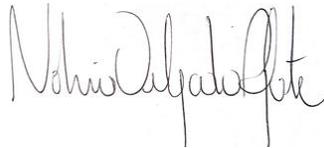


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que, mediante auto del 13 de octubre de 2021, se ordenó nombrar como curador ad litem, de los herederos indeterminados del señor **HORACIO GUTIERREZ JARAMILLO** al abogado **CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES**.

Por lo anterior, el día 28 de octubre de 2021, el abogado Carlos Augusto Blandón Grajales, manifestó al Despacho que, se excusa del nombramiento realizado, ya que, cuenta con seis procesos activos en los que fue nombrado como abogado de oficio, para lo cual, aportó las respectivas constancias.

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Declaración de pertenencia
Demandante: Albeiro de Jesús Ceballos González y otros.
Demandado: Felipe Gutiérrez Vargas y Banco Davivienda.
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00337-00
Sustanciación: 863

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **RELEVAR** del cargo al abogado **CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES**, y en su lugar se designa a la abogada **YULIANA OCAMPO MARULANDA** identificada con C.C No. 1.053.831.518 y tarjeta profesional No. 244.100, quien se localiza en la calle 20 # 21-38 oficina 1204 C Edificio Banco de Bogotá, o de manera electrónica en el correo omabogados1@gmail.com, para que actúe en representación de los herederos indeterminados del señor Gutiérrez Jaramillo.

Por secretaría, líbresele la comunicación respectiva, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso deberá desempeñar el encargo en forma gratuita como defensor de oficio. Que, además el nombramiento es de forzosa aceptación – salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio- y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 172 del 19/11/21

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA